



COMUNICADO N° 001-2017-DGDE

INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE)

La Dirección General de Desarrollo Empresarial, conforme al encargo del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción y las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria, comunica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del país, lo siguiente:

1. De acuerdo a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, corresponde al Ministerio de la Producción emitir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar al Ministerio de la Producción sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, el Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de MYPE e Industria, se encuentra en proceso de definir las modificaciones y/o actualización de los procedimientos y metodologías antes señaladas, las mismas que serán informadas y difundidas oportunamente. En tanto ello, se mantienen vigentes y aplicables en el trámite de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Guía Operativa y demás instrumentos metodológicos emitidos en su momento por el Ministerio de la Economía y Finanzas, en lo concordante con la normativa vigente.
3. En ese marco y en relación a la autorización y otras funciones que ejercían las Oficinas de Programación de Inversiones (OPI) en relación a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, conforme a la normativa aplicable, se dispone que tales funciones sean ejercidas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), u órgano que haga sus veces, en sus respectivos gobiernos subnacionales.
4. Para cualquier consulta o coordinación que sus gobiernos requieran en relación a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, pueden comunicarse con la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, al correo electrónico procompite@produce.gob.pe o al teléfono (01) 6162222, Anexo 3214.



San Isidro, 14 de setiembre de 2017

Dirección General de Desarrollo Empresarial
Ministerio de la Producción